

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

117

MADRID NÚMERO 14

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 282 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana María Nogueiras Cordero y doña Cristina Jiménez González, frente al Fondo de Garantía Salarial y “Técnicas Euroamericanas de Estudios, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado el siguiente decreto de insolvencia:

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 9.153,09 euros de principal, desglosado de la siguiente forma:

A doña Cristina Jiménez González la cantidad de 5.399,11 euros, de los que 4.673,17 euros corresponden a principal y la cantidad de 725,94 euros corresponden al 10 por 100 de interés por mora.

A doña María Nogueiras Cordero la cantidad de 3.753,98 euros, de los que 3.249,24 euros corresponden a principal y la cantidad de 504,74 euros corresponden al 10 por 100 de interés por mora.

Más 1.830,61 euros de intereses legales y costas provisionalmente calculados, sin perjuicio de su posterior liquidación, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Técnicas Euroamericanas de Estudios, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución:

Hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Hágase entrega a la parte ejecutante, enviando por correo certificado con acuse de recibo los testimonios necesarios para el inicio del correspondiente expediente administrativo ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Técnicas Euroamericanas de Estudios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de enero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/2.737/16)

